



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA ENGRANDE

FECHA 30 ABR 2015 FOLIO 018086

RECIBIDO *Ar 14:30*

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

**RECIBIDO DE PARTES**

SUBDIR. ADMON. Y FINANZAS

30 ABR 2015 13:55

INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

1me109  
30/4/15  
2:05

*Aruse*

LICENCIADA EN DERECHO  
GUADALUPE RUÍZ VELÁZQUEZ  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.  
PRESENTE

Toluca de Lerdo, México, 28 de abril de 2015

Oficio No. 227004000/A/00004/2015

Asunto: Se informa término de Auditoría

Número de auditoría: 159-0002-2015

INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL

30 ABR 2015

RECIBIDO

HORA: 13:45 FIRMA: *[Signature]*

Con relación al oficio en el que se comunicó el inicio de la auditoría número 159-0002-2015 me permito hacerle llegar el Dictamen de la auditoría practicada en el Instituto de la Defensoría Pública, correspondiente de la asignación, afectación, ejercicio, comprobación, registro contable y presupuestal de los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, que contiene el requerimiento de acciones de mejora convenidas con los responsables de su implementación; con la finalidad de que se brinde el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones y plazos acordados y plasmados en la Cédula (s) de Observación (es) de Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora, que forma (n) parte del presente Dictamen y que deberán atenderse conforme a lo dispuesto en el artículo 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Lo anterior con fundamento en los artículos: 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis, fracciones II, V, VI, VII, VIII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 42 fracciones XX, XXVII y XXVIII y 52 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 13 y 16 fracciones II, III y V de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y 4, 5, 6 y 9 fracciones IX y X y 17 fracciones I, II y III de su Reglamento; en los términos de los artículos 2 fracción VII, 26, 27 y 28 fracciones IV, X, XI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 12 de febrero de 2008; asimismo, conforme al proceso de auditoría contemplado en el Manual Administrativo del Proceso de auditoría de la Subsecretaría de Control y Evaluación vigente. Así como, conforme a

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A13  
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

*Aruse* 13:50 hr  
30-04-15

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL  
CONTRALORIA INTERNA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

ATENTAMENTE

*Kenia Nuñez*

**KENIA NUÑEZ BAUTISTA  
CONTRALOR INTERNO**



Ccp. Lic. Rolando Garduño Alaniz, Subdirector de Administración y Finanzas  
Téc. María Trinidad Gómez Iniesta, Jefa del Departamento de Recursos Financieros  
Mtra. María Sílvia Martha Rivera Flores, Jefa del Departamento de Administración de Personal  
C.P. Alejandro Hernández Gonzalez, Director de Control y Evaluación B-1

A13  
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

**CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL  
CONTRALORÍA INTERNA**